

**RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Duero relativa al expediente de expropiación de bienes afectados en los términos municipales de Velilla del Río Carrión y Guardo (Palencia) por las obras del salto de Villalba, en el río Carrión.**

Examinado el expediente de expropiación forzosa de bienes afectados en los términos municipales de Velilla del Río Carrión y Guardo (Palencia) por las obras del salto de Villalba, en el río Carrión, del que es concesionaria «Iberduero, S. A.»;

Resultando que las obras del citado aprovechamiento han sido declaradas de utilidad pública a los fines de expropiación forzosa de terrenos necesarios, en virtud de lo dispuesto en la cláusula D) de la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1959, por la que se otorgó la concesión del mismo;

Resultando que la referida Sociedad ha presentado la relación que determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de bienes que se considera necesario expropiar a los fines que en el encabezamiento se citan, la cual se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al 20 de septiembre de 1961, en el «Boletín Oficial» de la provincia de 2 de octubre de dicho año y en el «Diario Palentino» de 16 de septiembre anterior y por edictos en los tablones de los Ayuntamientos de Velilla y Guardo, habiéndose presentado reclamaciones por el Distrito Forestal de Palencia, manifestando la existencia de montes de utilidad pública en la zona a expropiar por la Sociedad «Unión Española de Explosivos», en razón a poseer determinados derechos sobre parcelas afectadas y por don Emiliano Calderón, en nombre de los herederos de Juan Fraile, recabando para los mismos la titularidad de la parcela número 43 del término de Velilla;

Resultando que trasladadas dichas reclamaciones a la Entidad beneficiaria de la expropiación, contesta en sentido de que la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial ha concedido derecho de ocupación temporal por un plazo de setenta y cinco años de las parcelas correspondientes a los montes públicos, de las que acompaña copia, añadiendo que ha llegado a un acuerdo con «Unión Española de Explosivos» sobre los términos de la reclamación y finalmente, que estima atendible la reclamación de don Emiliano Calderón;

Considerando que la reclamación relativa a la titularidad citada debe ser atendida, procediendo excluir del expediente aquellas parcelas correspondientes a los montes de utilidad pública;

Considerando que la tramitación del expediente se ha efectuado con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley y su Reglamento, habiendo emitido dictamen la Abogacía del Estado en sentido favorable para la necesidad de ocupación de los bienes afectados,

Esta Comisaría de Aguas, en uso de las facultades que le confiere el artículo 20, en relación con el 98 de la expresada Ley, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de los bienes que se describen detalladamente, así como sus titulares respectivos, en la relación ya publicada, por lo que no se relaciona nuevamente, con las modificaciones de suprimir de la relación las parcelas números 21 y 257 de Velilla y 1 de Guardo y confiriendo la titularidad de la parcela número 43 de Velilla a los herederos de Juan Fraile.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse por los interesados recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la fecha de su notificación personal o de su publicación en los boletines oficiales respectivamente.

Valladolid, 14 de julio de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.—5.107-C.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 22 de junio de 1964 por la que se autoriza el funcionamiento del Colegio masculino «Estudios Superiores» de Madrid, para el Curso Preuniversitario, durante el bienio 1964-66.**

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio masculino «Academia Estudios Superiores», establecido en la avenida de las Islas Filipinas, número 26, de Madrid, solicitando autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1964-66;

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media en 2 y 10 de junio actual, el Centro reúne las condiciones debidas para el buen funcionamiento, y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, asume la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1964-66 al Colegio masculino «Estudios Superiores», de Madrid.

Segundo.—Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro, el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 22 de junio de 1964 por la que se amplían las enseñanzas en el Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional «Nuestra Señora de la Encina», de Ponferrada (León), Centro no oficial de Formación Profesional Industrial.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional «Nuestra Señora de la Encina», de Ponferrada (León).

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en el Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional «Nuestra Señora de la Encina», de Ponferrada (León), que fueron establecidas por Orden de 21 de junio de 1963, se consideren ampliadas con las especialidades de Mecánico del automóvil y Electricista del automóvil, de la Rama de Automovilismo, y Ebanista-carpintero, de la Rama de la Madera, en el Grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 22 de junio de 1964 por la que se amplían las enseñanzas en la Escuela de Formación Profesional de «Potasas de Navarra, S. A.», de Berriain (Navarra), Centro no oficial de Formación Profesional Industrial.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Escuela de Formación Profesional de «Potasas de Navarra, Sociedad Anónima», de Berriain (Navarra), en súplica de ampliación de sus enseñanzas.

Teniendo en cuenta que han sido observadas las disposiciones de la Orden de 5 de agosto de 1958 y que la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ha emitido su informe en sentido favorable,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las enseñanzas que se cursan en la Escuela de Formación Profesional de «Potasas de Navarra, S. A.», de Berriain (Navarra), que fueron establecidas por Orden de 27 de enero de 1964, se consideren ampliadas con las especialidades de Tornero, de la Sección Mecánica, de la Rama del Metal; Instalador-montador y Bobinador-montador, de la Rama Eléctrica, en el Grado de Aprendizaje.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**ORDEN de 23 de junio de 1964 sobre Patronato rector del Colegio Nacional de Sordomudos.**

Ilmo. Sr.: Por Orden de 7 de noviembre de 1962 se nombró el Patronato Rector del Colegio Nacional de Sordomudos, con la misión de preparar las bases para la reorganización del Centro.

Las propuestas iniciales del Patronato se orientan hacia una profunda modificación que ha de transformar la organización del Colegio Nacional en todos sus aspectos; pero la necesidad de atemperar la reforma a cambios y obras emprendidos actualmente aconsejan adoptar desde ahora medidas que conduzcan más adelante a la definitiva reordenación del Colegio.